

la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional, para el citado ejercicio 2006.

En el artículo 14 de la citada Resolución, se establece que el plazo para la ejecución de los planes formativos, cuya realización fuere comprometida en los contratos programa objeto de subvención, será el comprendido desde el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato programa hasta el 31 de diciembre de 2006. Añadiéndose en el mismo artículo que, no obstante, aquellos beneficiarios a los que se hubiere anticipado el cien por cien de la subvención concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, podrán solicitar la ampliación del mismo hasta el 30 de junio de 2007.

No obstante, y con el fin de facilitar la ejecución de los planes de formación continua objeto de subvención, y en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas,

#### Resuelvo

**Primero.** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2007, para aquellos beneficiarios a los que se hubiere anticipado el cien por cien de la subvención concedida, el plazo previsto en el artículo 14 de la Resolución de 29 de junio de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de abril de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**5013 Resolución del Presidente del INFO por la que se aprueba la convocatoria de las Ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras, cuyas Bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2006.**

La Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2006, aprobó las Bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras (BORM n.º 267, de 18 de noviembre de 2006).

El artículo 17 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de ayudas tras el cierre de la

anterior convocatoria y durante el periodo de vigencia del Programa Regional de Acciones Innovadoras se podrá iniciar mediante nueva convocatoria, rigiéndose por las Bases reguladoras contenidas en la referida Orden.

En virtud de lo dispuesto en la citada norma, se resuelve,

**Primero. Objeto.**- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2006, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras (BORM n.º 267 de 18 de noviembre de 2006).

**Segundo. Financiación.**- El crédito disponible máximo para la concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria 2007 es de 186.057,54 euros, distribuido del siguiente modo:

- Programa de promoción de empresas de base tecnológica: 61.221,46 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1609 791A 77.202.

- Programa de tecnologías hídricas: 124.836,08 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1609 791A 77.205.

- Programa de Financiación de Investigación Industrial Concertada con Centros Tecnológicos y Organismos Públicos de Investigación (mediante talones prepago), no dispone de presupuesto para la presente convocatoria.

**Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**- Las solicitudes a los Programas de promoción de empresas de base tecnológica y de tecnologías hídricas, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 29 de junio de 2007, ambos inclusive. No podrán admitirse solicitudes al Programa de Financiación de Investigación Industrial Concertada con Centros Tecnológicos y Organismos Públicos de Investigación (mediante talones prepago), como consecuencia de la no disponibilidad de presupuesto para el mismo.

**Cuarto. Régimen de la Convocatoria.**- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2006, que aprueba las Bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras.

**Quinto. Eficacia.**- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Benito Javier Mercader León**.